



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

N° 166 -2019-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

02 OCT. 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-008308-002, que contiene la Nota Informativa N° 139-2019-UGC-HEVES de fecha 27.05.19, de la Unidad de Gestión de la Calidad, por el cual solicita Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2018-DE-HEVES de fecha 29.10.18; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°121-2018-DE-HEVES de fecha 29.10.18, se conformó el Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador";

Que, mediante Nota Informativa N°139-2019-UGC-HEVES de fecha 27.05.19, la Unidad de Gestión de la Calidad solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2018-DE-HEVES de fecha 29.10.18, en cumplimiento al Acta de Reunión N°156-UGC-HEVES de fecha 09.05.19, del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador"; y en mérito a la Ley N° 29885, que declara de Interés Nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA;

Que, mediante el Acta de Reunión N°156-UGC-HEVES, de fecha 09.05.19, el Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", acuerda se solicite dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2018-DE-HEVES de fecha 29.10.18, inhabilitándose el referido comité, teniendo en consideración que la normativa vigente sobre la materia, no indica conformación de un comité de Tamizaje Neonatal, sin embargo, si establece la implementación de un Programa de Tamizaje Neonatal; asimismo, el citado comité recomienda que el referido Programa sea elaborado por la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, para promover la mejora continua de los servicios;

Que, el Artículo 214 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: "... Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada...";

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", resulta necesario Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°121-2018-DE-HEVES de fecha 29.10.18, relacionada a la conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador";

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);y



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



A. FLORES G.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

De conformidad a lo establecido en la Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°121-2018-DE-HEVES de fecha 29.10.18, relacionada a la conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



S. DONAYRE C.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

*[Signature]*  
M.C. Carlos León Gómez  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

HEVES



A FLORES G

C.c

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



N° 221 -2018-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 29 de Octubre del 2018.

## VISTO:

El Expediente N° 18-012084-001, que contiene la Nota Informativa N° 271-2018-UPSPyN-HEVES de fecha 07.09.18, de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas"; asimismo, el Artículo 1 y siguientes de la acotada Ley, establece derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual;

Que, la Ley N° 29885, declara de Interés Nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA;

Que, mediante Nota Informativa N° 271-2018-UPSPyN-HEVES de fecha 07.09.18, de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología solicita la conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutorio correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente conformar el Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** CONFORMAR el Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador"; el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología (Coordinador);
- Representantes del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Neonato:
  - 01 Profesional Médico Neonatólogo.
  - 01 Profesional Licenciado en Enfermería.

por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.





Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA  
MUJERES Y HOMBRES"



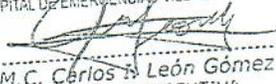
**Artículo Segundo:** Notificar a los miembros del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", al tenor de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Tercero:** El Comité se instara dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución Directoral.

**Artículo Cuarto:** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
M.C. Carlos León Gómez  
DIRECCION EJECUTIVA

C.c Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.  
Miembros del Comité.